

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 6 de la Audiencia Nacional y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento GUM PROC. para la unidad de mercado 10/2017.

Por Oficio acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 6 de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo procedimiento especial para la garantía de la unidad de mercado núm.10/2017 interpuesto por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, contra la Resolución de 29 de agosto de 2016 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se convocan subvenciones públicas en la modalidad de formación de oferta dirigidas a personas trabajadoras desempleadas para el años 2016, se requiere a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para que en el término de cinco días proceda a la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos puedan resultar interesados en el procedimiento.

En cumplimiento de lo ordenado esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015):

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Resolución de 29 de agosto de 2016 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se convocan subvenciones públicas en la modalidad de formación de oferta dirigidas a personas trabajadoras desempleadas para el años 2016, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 6 de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo procedimiento especial para la garantía de la unidad de mercado núm. 10/2017.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante y, asimismo, ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 6 de la Audiencia Nacional y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.